

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		315.950.983
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		309.685.329
	02	Del Gobierno Central		309.685.329
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		81.393.757
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		45.831.220
	010	Subsecretaría de Salud Pública		379.069
	014	Hospital Carlos Van Buren		105.569.188
	015	Hospital Doctor Eduardo Pereira		25.783.215
	016	Hospital Claudio Vicuña		50.728.870
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		32.785
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.261.309
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.525.355
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.225.159
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		14.085
	99	Otros		286.111
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		446.195
	10	Ingresos por Percibir		446.195
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		315.950.983
21		GASTOS EN PERSONAL	02	154.328.906
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.118.554
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.783
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.773
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.773
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.827.828
	01	Al Sector Privado		59.423
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		51.806
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.617
	03	A Otras Entidades Públicas		73.768.405
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		73.768.405
25		INTEGROS AL FISCO		2.225.169
	99	Otros Integros al Fisco		2.225.169
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		439.733

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	04	Mobiliario y Otros		42.226
	05	Máquinas y Equipos		397.507
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 67
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 4.875
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 29.557
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 315
- N° de horas semanales 8.820
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.033.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 3.770.482
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 7.852.229
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.430
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 258
- c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 345.031
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 179.327
- e) Convenios con personas naturales
- e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:
- N° de personas 27
- Miles de \$ 266.961
- e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:
- N° de contratos 23
- Miles de \$ 312.053
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

- N° de personas 12
- Miles de \$ 138.680
- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 104
 - Miles de \$ 146.462

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
 - Miles de \$ 6.569.419

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.
 - Miles de \$ 323.226
- 04 Se informará trimestralmente el número de casos en lista de espera quirúrgica, su lugar de ingreso y su tiempo de atención. Con todo, se informará dentro del mismo mes la existencia de usuarios en espera de una intervención quirúrgica en el hospital por más de 24 horas, en un lugar que no sea de los destinados a la hospitalización.